



## DECRETO # 68

# LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

**RESULTANDO PRIMERO.-** En fecha 16 de agosto del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio número 287/2024 fechado el 8 de agosto del año en curso expedido por el Licenciado José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal y la Licenciada María de la Luz Muñoz Morales, Síndica Municipal del AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 60 fracción IV, 65 fracción V, y artículo 119, fracciones I, II y XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y los artículos 80 fracción IX y 84, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, el que suscribe a nombre del H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, pone a su consideración la presente: **Iniciativa de Decreto** para que se autorice la desincorporación del régimen de Bienes de Dominio Público del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para su posterior enajenación bajo la modalidad de donación en favor del Gobierno del Estado de Zacatecas, respecto de la fracción que se identifica como “Fracción Restante Área de Donación” para mejoras a la operatividad del propio centro y la necesidad de construir un Helipuerto, Auditorio y Barda Perimetral, para fortalecer la seguridad del complejo que alberga el “Centro Estatal de Comando, Control de Comunicaciones, Cómputo y Coordinación” (C-5), representada en este acto por la LIC. VERÓNICA YVETTE HERNÁNDEZ LÓPEZ DE LARA, como Secretaria de Administración en el Estado de Zacatecas, quien



ejerce actos de dominio sobre los bienes muebles propiedad del Estado, y el Lic. ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO, Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, como Representante Legal del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, respecto del predio que se ubica en el Cerro de San Simón de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con superficie de 67,066.72 m<sup>2</sup>, de la cual se desmembrará de una superficie mayor de 88,250.09 m<sup>2</sup>. Al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para la enajenación de un predio en calidad de donación a favor de Gobierno del Estado, para mejoras a la operatividad del propio centro y la necesidad de construir un Helipuerto, Auditorio y Barda Perimetral, para fortalecer la seguridad del complejo, que alberga el “Centro Estatal de Comando, Control de Comunicaciones, Cómputo y Coordinación” respecto de un inmueble que se ubica en el Cerro de San Simón de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con superficie de 67,066.72 m<sup>2</sup>, del cual se desmembrará de una superficie mayor de 88,250.09 m<sup>2</sup>.

Por lo que, el Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Zacatecas en su calidad de Representante legal del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, recurre a este H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, ingresando solicitud de fecha 19 de febrero de 2024, mediante la cual solicitó la donación de la fracción identificada como “fracción Restante Área de Donación”, ubicada en el Cerro de San Simón para mejoras a la operatividad del propio centro y la necesidad de construir un Helipuerto, Auditorio y Barda Perimetral, para fortalecer la seguridad del complejo que alberga el Centro Estatal de Comando, Control de Comunicaciones, Cómputo y Coordinación (C-5) con la donación del predio, se facilitará el acceso para garantizar una buena conectividad de los servicios de seguridad pública, y puedan llegar rápidamente a cualquier parte del Estado, se maximiza la eficiencia en el despliegue de recursos y se minimizan los tiempos de viaje para llegar a diferentes partes del estado de manera rápida y eficiente de los servicios de seguridad pública, contribuyendo a la prevención y reducción de los delitos.

Se realizó un estudio del predio objeto de la donación, solicitando el visto bueno a la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, respecto del inmueble, y mediante oficio 713/FRACC/DDUEMA/2024, se emitió constancia de compatibilidad urbanística y/o uso de suelo; en dicho documento se informó que el lote 1 de la manzana 26, de la colonia “Luis Donald Colosio”, de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano Zacatecas- Guadalupe 2016-2040, se encuentra dentro de una zona en la que el uso de suelo que predomina es el de **“Patrimonio Natural y Cultural y Áreas Verdes; Compatible con Recreación y deporte, agropecuario”** y; este es



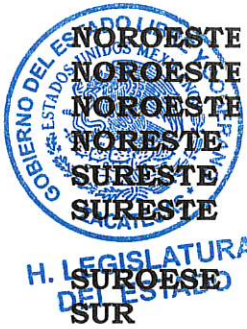
condicionado con *seguridad* entre otras, y para el caso que nos ocupa, sí es posible realizar obras de construcción, remodelación o ampliación.

En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, aprobó mediante acuerdo de cabildo número 780/2024, en la Octagésima Sesión de Cabildo y Sexagésima Tercera Ordinaria de fecha 29 de abril de 2024, la donación de un bien inmueble en favor de "GOBIERNO DEL ESTADO" para mejoras a la operatividad del propio centro y la necesidad de construir un Helipuerto, Auditorio y Barda Perimetral, para fortalecer la seguridad del complejo que alberga el "Centro Estatal de Comando, Control de Comunicaciones, Cómputo y Coordinación", respecto de un inmueble que se ubica en el Cerro de San Simón de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con superficie de 67,066.72 m<sup>2</sup>, la cual se desmembrará de una superficie mayor de 88,250.09 m<sup>2</sup>. Con las siguientes medidas y colindancias:

### FRACCIÓN 7

#### RUMBOS:

<b>NORESTE</b>	mide	11.24 m	con Segunda Sección de Tierra y Libertad
<b>SURESTE</b>	mide	46.45 m	con Segunda Sección de Tierra y Libertad
<b>SURESTE</b>	mide	41.84 m	con Segunda Sección de Tierra y Libertad
<b>SUROESTE</b>	mide	7.24 m	Con Fracción 4.
<b>SURESTE</b>	mide	12.33 m	Con Fracción 4.
<b>NORESTE</b>	mide	2.66 m	con Fracción 4.
<b>SURESTE</b>	mide	6.46 m	con Fracción 4.
<b>SURESTE</b>	mide	8.41 m	con Fracción 4.
<b>NORESTE</b>	mide	5.26 m	con Fracción 4.
<b>SURESTE</b>	mide	40.26 m	con Segunda Sección de Tierra y Libertad.
<b>SUROESTE</b>	mide	11.49 m	Fracción 5.
<b>SUROESTE</b>	mide	35.71 m	Fracción 5.
<b>SURESTE</b>	mide	57.37 m	Fracción 5.
<b>NORESTE</b>	mide	54.10 m	Fracción 5.
<b>SURESTE</b>	mide	27.35 m	Fracción 6.
<b>SURESTE</b>	mide	22.59 m	Fracción 6.
<b>SURESTE</b>	mide	14.19 m	Fracción 6.
<b>SURESTE</b>	mide	12.98 m	Fracción 6.
<b>SUROESTE</b>	mide	62.35 m	con Segunda Sección de Tierra y Libertad.
<b>SUROESTE</b>	mide	38.262 m	con Segunda Sección de Tierra y Libertad.
<b>SUROESTE</b>	mide	74.755 m	con Primera Sección de Tierra y Libertad.
<b>SUROESTE</b>	mide	67.589 m	con Primera Sección de Tierra y Libertad
<b>SUROESTE</b>	mide	62.876 m	con Primera Sección de Tierra y Libertad
<b>NOROESTE</b>	mide	14.157 m	con Primera Sección de Tierra y Libertad
<b>NOROESTE</b>	mide	42.016 m	con Primera Sección de Tierra y Libertad
<b>NOROESTE</b>	mide	33.156 m	Con Col. Luis Donaldo Colosio



<b>NOROESTE</b>	mide	15.202 m	Con Col. Luis Donaldo Colosio
<b>NOROESTE</b>	mide	71.676 m	Con Col. Luis Donaldo Colosio
<b>NOROESTE</b>	mide	18.96 m	Con Col. Luis Donaldo Colosio.
<b>NORESTE</b>	mide	45.836 m	Con Fracción 1.
<b>SURESTE</b>	mide	16.862 m	Con Fracción 1.
<b>SURESTE</b>	en línea quebrada	4.522 m	Con Fracción 1.
	mide		
<b>SUROESTE</b>	mide	18.636 m	Con Fracción 1.
<b>SUR</b>	en línea quebrada	55.157 m	Con Fracción 1.
	mide	m	
<b>NORESTE</b>	mide	30.032 m	Con Fracción 1.
<b>NORESTE</b>	en línea quebrada	4.557 m	Con Fracción 1.
	mide		
<b>NORESTE</b>	mide	11.369 m	con Fracción 1.
<b>NORESTE</b>	en línea quebrada	4.228 m	Con Fracción 1.
	mide		
<b>NORESTE</b>	mide	30.032 m	Con Fracción 1.
<b>NORESTE</b>	en línea quebrada	4.557 m	Con Fracción 1.
	mide		
<b>NORESTE</b>	mide	11.369 m	con Fracción 1.
<b>NORESTE</b>	en línea quebrada	4.228 m	Con Fracción 1.
	mide		
<b>NORESTE</b>	mide	23.287 m	con Fracción 1.
<b>NOROESTE</b>	mide	7.418 m	Con Fracción 1.
<b>NOROESTE</b>	mide	4.81 m	Con Fracción 1.
<b>NORESTE</b>	mide	15.67 m	Con Fracción 2.
<b>NOROESTE</b>	mide	49.16 m	Con Fracción 2.
<b>NOROESTE</b>	mide	21.44 m	Con Fracción 2.
<b>SUROESTE</b>	mide	13.30 m	Con Fracción 1.
<b>NOROESTE</b>	mide	100.477 m	Con Fracción 1.
<b>NORESTE</b>	mide	17.35 m	Con Fracción 3.
<b>NORESTE</b>	mide	93.72 m	Con Fracción 3.

Este H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, reconoce que la sociedad exige todavía más eficacia de la autoridad Federal, Estatal y Municipal, sobre seguridad pública; es por ello, que se hace lo necesario para seguir trabajando arduamente para recuperar la paz y tranquilidad de la ciudadanía y, sobre todo, salvaguardar la vida, la integridad, bienes y derechos de las personas. Así mismo, para que el Centro de Comando cuente con una reserva territorial para ejecución del proyecto, las acciones gubernamentales han conjuntado esfuerzos institucionales para la prevención y disuasión del delito como una de las acciones prioritarias de este Gobierno Municipal.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, por conducto del suscrito Presidente Municipal LIC. JOSÉ SALVÍDAR ALCALDE, se solicita AUTORIZACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN, mediante la modalidad de donación del predio referido con anterioridad.

#### H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Respecto al ACTO JURÍDICO que formalizará la enajenación, será mediante Contrato de Donación sujeto a condiciones, el cual se llevará a cabo ante la Fe de Notario Público, quien expedirá las escrituras correspondientes a favor del "GOBIERNO DEL ESTADO", por lo que deberá asentarse en dicha escritura lo siguiente:

a).- Que el uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente para actividades dedicadas en materia de seguridad pública, en beneficio de la población; por lo que la utilización del inmueble en cualquier actividad distinta a las establecidas, causará la aplicación de la cláusula de reversión en favor del patrimonio del Municipio de Guadalupe.

**Para el trámite correspondiente, se adjunta al presente la siguiente documentación conforme a lo que establece el artículo 64 en sus fracciones I, II, III, VI, de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios:**

1. Copia certificada de la escritura con la que se acredita la propiedad del inmueble a favor del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 06, folios 06, volumen 161, Libro Cuarto, Sección Primera de fecha 05 de enero de 2006.
2. Certificado de Libertad de Gravamen, respecto del inmueble objeto de la donación.
3. Copia certificada del nombramiento de VERÓNICA YVETTE HERNÁNDEZ LÓPEZ DE LARA, como Secretaria de Administración en el Estado de Zacatecas, quien ejerce actos de dominio sobre los bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado, tal y como lo acredita con el nombramiento expedido por el Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas, previo acuerdo y con la representación del Gobernador del Estado, en los términos que determine la Constitución Política del Estado y sus leyes reglamentarias.
4. Copia certificada del nombramiento de la Secretaria de Administración en el Estado de Zacatecas.
5. Copia del Periódico Oficial Tomo CXXXI, número 81, de fecha 9 de octubre de 2021, por el que se Delega al Titular de la Coordinación Jurídica la Representación Legal del Poder Ejecutivo del Estado.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

6. Plano Certificado del inmueble objeto de la donación donde se especifica ubicación, superficie, medidas, linderos y colindancias.

7. El valor comercial que expide la Dirección de Catastro y Registro Público.

8. Avalúo Catastral del inmueble objeto de la donación.
9. Dictamen en donde se hace constar que el inmueble que pertenece al Municipio, no está, ni estará destinado a un Servicio Público Municipal,
10. Oficio número DG-223/EXP/G-12-01-30-V/2024, mediante el cual se expide Certificación emitida por la Junta de Monumentos del Estado de Zacatecas en el que consta que el Inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.
11. Certificación del extracto del acta correspondiente al acuerdo de cabildo 780/2024, aprobado en la Octagésima Sesión de Cabildo y Sexagésima Tercera Ordinaria de fecha 29 de abril de 2024.
12. Certificación donde se hace constar que la Titular de la Secretaría de Administración del Estado de Zacatecas, no es familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado, ni por afinidad hasta el segundo grado de alguno de los miembros de este H. Ayuntamiento, ni de los titulares de las dependencias de este Gobierno Municipal.
13. Copia de los oficios número 713/2024, que suscribe el Secretario de Desarrollo Urbano Ecología y Medio Ambiente, correspondiente a la constancia de compatibilidad urbanística y/o uso de suelo.
14. Copia del oficio número 115/2024, correspondiente al permiso de subdivisión que expide el Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio.
15. Copia del oficio número C.G.J./050/2024, suscrito por el Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado, en su calidad de Representante Legal del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual solicita la donación de la fracción identificada como fracción restante del área de donación, para mejoras a la operatividad del propio centro y la necesidad de construir un Helipuerto, Auditorio y Barda Perimetral, para fortalecer la seguridad del complejo que alberga el "Centro Estatal de Comando, Control de Comunicaciones, Cómputo y Coordinación" (C-5), ubicada en el Cerro de San Simón.



**RESULTANDO SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 1857 de fecha 21 de agosto de 2024.

**RESULTANDO TERCERO.-** El Ayuntamiento de referencia adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

- Oficio C.G.J./050/2024 expedido en fecha 19 de febrero de 2024 por el Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Zacatecas, Lic. Angel Manuel Muñoz Muro en su calidad de representante legal del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, en el que solicita al H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, la donación de la fracción identificada como “fracción Restante de Área por Donar”, ubicada en el Cerro de San Simón para mejoras a la operatividad del propio centro y la necesidad de construir un Helipuerto, Auditorio y Barda Perimetral, para fortalecer la seguridad del complejo que alberga el Centro Estatal de Comando, Control de Comunicaciones, Cómputo y Coordinación (C-5).
- Contrato de Donación de fecha 22 de febrero de 2005 que celebran por una parte en calidad de Donante, el Consejo Promotor de la Vivienda Popular, representado en este acto por el Ingeniero Rubén Vázquez Sosa en su calidad de Director General, y por la otra el C. Clemente Velázquez Medellín y el C. Cliserio del Real Hernández en su carácter de Presidente y Síndico Municipales, respectivamente, en relación a una fracción de terreno identificada como Lote 1, Manzana 26, de la Colonia denominada Luis Donald Colosio, sobre el Cerro de San Simón, con una superficie de 88,250.09 m<sup>2</sup>, del que se desmembraría el terreno solicitado con superficie de 67,066.72 m<sup>2</sup>. Instrumento



Inscrito bajo el número 6, Folios 6 del Volumen 161, Libro 410, Sección Primera de fecha 5 de enero de 2006.

Certificado número 111871 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que, en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen propiedad a nombre del H. Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zacatecas identificada como Lote de terreno ubicado en la Colonia Luis Donaldo Colosio con superficie de 88,250.09 m<sup>2</sup>, con respectivas anotaciones registrales al pie de página.

- Plano del predio;
- Oficio número 115/2024 expedido en fecha 20 de marzo de 2024 por el Licenciado José Saldívar Alcalde y el Arquitecto Guillermo Gerardo Dueñas González, Presidente Municipal y Secretario de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, respectivamente, en el que se autoriza la subdivisión de un predio urbano con superficie de 88,250.09 m<sup>2</sup>, quedando la Fracción 7 que se subdivide, con superficie de 67,066.72 m<sup>2</sup>;
- Avalúo comercial expedido en fecha 3 de julio de 2024 por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el que le asigna al inmueble un valor por metro cuadrado de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 m.n.)
- Avalúo catastral del inmueble expedido en fecha 2 de julio de 2024 por la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado, que asciende a la cantidad de \$32,862,692.80 (treinta y dos millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y dos 80/100 m.n.);
- Oficio número 1008/2024 expedido en fecha 8 de agosto de 2024 por el Doctor Guillermo Gerardo Dueñas González, Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el que dictamina





que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal;

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Oficio No. DG-223/2024 expedido en fecha 19 de julio de 2024 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, y

- Copia certificada del Acta No. 80 de la Octogésima Sesión de Cabildo y Sexagésima Tercera Ordinaria celebrada en fecha 29 de abril de 2024, en la que se aprueba por unanimidad de votos, autorizar la donación de un inmueble en favor de Gobierno del Estado con destino al Sistema Nacional de Seguridad Pública para la realización de proyectos del Centro Estatal de Comando, Control de Comunicaciones, Cómputo y Coordinación (C5).

**RESULTANDO CUARTO.** En fecha 19 de septiembre de 2024 esta Comisión Legislativa le solicitó al Municipio de Guadalupe Zac., que ratificara, en su caso, la autorización para desincorporar en calidad de donación la donación de un inmueble en favor de Gobierno del Estado para la realización de proyectos del Centro Estatal de Comando, Control de Comunicaciones, Cómputo y Coordinación (C5). En virtud de que el expediente de referencia inició su trámite con la anterior administración. Lo anterior con la finalidad de contar con los elementos necesarios para que se continúe con el proceso legislativo correspondiente.

En fecha 6 noviembre del 2024, se recibió la documentación correspondiente consistente en la copia certificada del Acta No. 6 de la Sexta Sesión de Cabildo y Tercera Ordinaria celebrada en fecha 28 de octubre de 2024, en la que se ratifica por unanimidad de votos, el acuerdo de Cabildo 780/2024 referente a la autorización para desincorporar en calidad de donación un



inmueble ubicado en el Cerro "San Simón" en favor de Gobierno del Estado con destino al Sistema Nacional de Seguridad Pública para la realización de proyectos del Centro Estatal de Comando, Control de Comunicaciones, Cómputo y Coordinación (C5).

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 73 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63 y 64 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el inmueble que se ubica en el Cerro de San Simón de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con superficie de 67,066.72 m<sup>2</sup>, la cual se desmembrará de una superficie mayor de 88,250.09 m<sup>2</sup> con las medidas y colindancias descritas en la exposición de motivos, forma parte de los bienes del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

**CONSIDERANDO TERCERO.-** Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble que el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, daría en donación, así como los motivos objeto de la misma, por lo que esta Asamblea Popular, aprueba el presente Instrumento Legislativo.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

## **DECRETA**

**Primero.-** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zacatecas, a desincorporar de su patrimonio para su posterior enajenación en calidad donación, un bien inmueble de su inventario municipal, con superficie de 67,066.72 m<sup>2</sup> que se desprende de una superficie mayor de 88,250.09 m<sup>2</sup>, en favor del Gobierno del Estado con destino al Sistema Nacional de Seguridad Pública para la realización de proyectos del Centro Estatal de Comando, Control de Comunicaciones, Cómputo y Coordinación (C5), lo anterior en cumplimiento a las cláusulas emitidas en Sesión de Cabildo celebrada en fecha 28 de octubre de 2024.

**Segundo.** El uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente para actividades dedicadas en materia de seguridad pública, para beneficio de la población, por lo que la utilización del inmueble en cualquier actividad distinta a las establecidas, causará la aplicación de la cláusula de reversión en favor del patrimonio del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

**Tercero.** Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

## **T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA

DIP. RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ

PRIMER SECRETARIA

DIP. IMELDA MAURICIO ESPARZA

SEGUNDA SECRETARIA



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

DIP. DAYANNE CRUZ HERNÁNDEZ